

## PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA PROFESIONALES DE LA CIENCIAS ECONÓMICAS

### 1. Objetivo

Determinar las políticas y medidas de prevención a adoptar por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de FORMOSA, con el fin de reducir el riesgo de contagio y propagación del virus COVID-19, en el marco de la pandemia que afecta a la población mundial.

Los Profesionales, en línea con sus políticas de responsabilidad social, se ajustará a este protocolo, con el propósito de generar una transformación cultural, tendiente a adoptar buenas prácticas de higiene que perduren en el tiempo.

### 2. Ámbito de Aplicación

El presente protocolo, comprende a todas aquellas personas físicas que ejerzan profesiones reguladas a través del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de FORMOSA, que requieran para su ejercicio título de nivel universitario y la matriculación, que desarrollen sus actividades en forma independiente y dentro de las incumbencias profesionales reguladas por la Ley, rigiendo su conducta por un código de ética y que su beneficio sea obtenido bajo la forma de honorario y/o remuneración.

### 3. Definiciones

#### a. Virus.

Microorganismo compuesto de material genético protegido por un envoltorio proteico, que causa diversas enfermedades introduciéndose como parásito en una célula para reproducirse en ella.

**b. Coronavirus.**

Los coronavirus son una familia de virus, conocidos por causar enfermedades, que van desde el resfrío común hasta enfermedades graves como el Síndrome Respiratorio por coronavirus de Medio Oriente (MERS-CoV) y el Síndrome respiratorio agudo grave (SARS).

**c. Pandemia.**

Se llama pandemia a la propagación mundial de una nueva enfermedad.

Toda persona que presente fiebre y uno o más de los siguientes síntomas respiratorios: tos, odinofagia (dolor al tragar), dificultad respiratoria y que en los últimos 14 días haya viajado a las zonas denominadas de riesgo o estado en contacto con casos confirmados o probables de COVID-19 (MSN al 21/03/2020). La definición de caso sospechoso se actualiza periódicamente en el siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/Definicion-de-caso>.

## **4. Marco Legal**

- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/2020 -Prórroga Decreto N°297/2020-.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 459/2020.
- Ley N° 19.587/72 “Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo”, y su Decreto Reglamentario N° 351/79 “Reglamentario de la Ley N°19.587/72”.
- Ley N° 24.557/95 “Ley de Riesgos del Trabajo”.
- Ley Provincial N° 473/85 y su Decreto Reglamentario N°540/85.
- Decreto Provincial N° 100/2020.

- Resoluciones Anexas de la OMS, OPS, MSAL, SRT.
- Otras resoluciones.

## 5. Introducción

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. El coronavirus que se ha descubierto más recientemente es el SARS-CoV-2 (Wuham – China diciembre de 2019). El COVID-19 es la enfermedad causada por el SARS-CoV-2. En enero del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como emergencia de salud pública de importancia internacional el brote de enfermedad por un nuevo coronavirus en la provincia de Hubei (China). Con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y en número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

Debido a la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional se dispuso en el orden nacional, la adopción de medidas inmediatas frente a esta emergencia, que son de importancia.

## 6. Propagación del virus

Cuando una persona con COVID-19, tose o exhala, despiden gotículas de líquido infectado. La mayoría de estas gotículas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, como escritorios, mesas o teléfonos. Otras personas pueden contraer el COVID-19, si tocan estos objetos o superficies contaminados y posteriormente se tocan los ojos, la nariz o la boca; también pueden contagiarse si se encuentran a menos de un metro de distancia de una persona con COVID-19, e inhalan las gotículas que ésta haya esparcido al toser o

exhalar. Es decir, el COVID-19, se propaga de manera similar a la gripe. La mayoría de las personas que contraen la enfermedad presentan síntomas leves y se recuperan. El riesgo de desarrollar un cuadro grave aumenta con la edad: las personas mayores de 60 años.

## 7. Indicaciones Generales

Los estudios contables que presten sus servicios deberán respetar las condiciones establecidas en el presente protocolo y las disposiciones emanadas del Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19.

Los profesionales no podrán trasladarse a otras jurisdicciones, localidades con motivo de la labor profesional, salvo por la situación o por la naturaleza o tipo de trabajo o servicio que deban realizar sea imprescindible su traslado a jurisdicciones ciudades o localidades distintas en la Provincia, en todos los casos el profesional deberá contar con su correspondiente permiso de circulación para movilizarse en toda la jurisdicción del territorio Provincial, la misma deberá contar con la firma del titular del Consejo Profesional de Ciencias Económicas FORMOSA o quien este designe.

El trámite para la autorización para circular será expedido y/o tramitado por ante la institución mencionada precedentemente.

### **ATENCIÓN DE PERSONAS**

El asesoramiento deberá ser brindado a través de cualquier medio remotos de comunicación (teléfono videoconferencia, whatsapp, facebook, instagram, zoom, entre otras).

Todas las interacciones y/o comunicaciones realizadas entre el Profesional de Ciencias Económicas y sus requirentes, se brindarán a través de cualquiera de los medios remoto de comunicación referidas.

El profesional interviniente y en caso de que deba realizar una atención personalizada deberá emitir al cliente una constancia de atención por (correo electrónico, whatsapp o mensaje de texto), en la

que figure día-horario-dirección del estudio contable, matrícula del profesional, nombre y número de DNI del cliente.

Se dispondrá un sistema de turnos escalonados para la atención personalizada de los casos requeridos con anterioridad y evaluados por el Profesional de Ciencias Económicas por los medios mencionados en los párrafos anteriores.

Solicitar en la medida de lo posible realizar video conferencia para la atención de las personas mayores a 65 años o que padezcan patologías crónicas, embarazadas, inmunodeprimido y aquellas que se encuentren con factor de riesgo.

El horario establecido para el desarrollo de sus actividades será de lunes a viernes de 14hs a 20hs, horario que se podrá extender por situaciones que así lo ameriten, previo cumplimiento de las medidas establecidas en este protocolo, y a dispensas de este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de FORMOSA con la debida autorización de las autoridades respectivas.

## **INGRESO**

Se deberá reducir al mínimo la dotación de empleados, en los casos de que cuenten con trabajadores dependientes, los cuales deberán tener su propio lugar de trabajo con una distancia mayor a 2,00 metros, contar con barrera física de no ser posible dicho distanciamiento.

El profesional y/o cualquier persona que ingrese al edificio y/u oficina contable se realizará la toma de temperatura, En el caso de detectar a alguien con temperatura superior a 37.5 °C, la misma NO PODRA INGRESAR, deberá aislarlo del contacto del resto de las personas que se encuentren en el lugar (trabajadores y/o clientes) e informar inmediatamente al servicio de emergencia 107.

Toda persona que ingrese deberá hacer uso del barbijo tapa boca y nariz obligatorio, el lugar deberá contar con un punto específico para

lavarse las manos con abundante agua y jabón no menos de 40 segundos o alcohol en gel durante 20 segundos, disponer para el secado de manos papel descartable, cesto de residuos con pedal.

Deberá estar exhibido el afiche informativo y obligatorio que las ART - organismos o entes similares deben proveer según Resolución N° 29/2020 de la SRT, en los casos de tener trabajadores dependientes. A los efectos de evitar aglomeraciones, serán responsables de garantizar el distanciamiento de 2,00 metros entre personas dentro y fuera de la oficina y/o edificio contable.

### **DURANTE LA JORNADA**

En todo momento se mantendrá la distancia obligatoria de 2,00 metros entre trabajadores, y/o clientes contando con una barrera física de no ser posible dicho distanciamiento.

Para respetar esta distancia, ningún elemento como documentos, carpetas y/o cualquier otro material de trabajo debe entregarse en mano, sino apoyándolos de modo temporal sobre mesa o escritorio.

Se debe desinfectar periódicamente las superficies con el fin de minimizar el riesgo de transmisión (escritorios, mostradores, teclados, mouse, etc.), con rociadores que contendrán solución de lavandina al 1% en agua y friccionar en las superficies de contacto.

Los elementos que se utilicen para la desinfección de tales superficies, deberán reunir ciertas condiciones de que no sean incompatibles, para evitar que puedan generar un perjuicio mayor (presencia de sustancias que puedan reaccionar físicamente o químicamente).

No olvidar que las personas que realicen estas tareas deberán contar con los Elementos de Protección Personal o EPP (guantes impermeables y protectores oculares) a fin de evitar el contacto de la piel y de las mucosas con las lavandinas (hipoclorito) utilizadas durante las tareas de limpieza y desinfección con el objeto de prevenir enfermedades profesionales.

En todo momento se debe ventilar el lugar de trabajo natural o artificialmente en el caso que se requiera, inclusive en los casos que tengan ambientación climática.

De manera el profesional y sus dependientes en sus casos periódica deberá asearse las manos con agua y jabón y/o utilizar alcohol en gel, alcohol al 70%.

Se prohíbe compartir el mate, tereré, taza o utensilios de cocina.

Deberán exhibir las siguientes documentaciones:

- Carteleria de higiene de manos
- Carteleria de síntomas COVID-19
- Carteleria de medidas de Prevención

## TRAMITES

Los tramites que se deban realizar fuera de las oficinas, el profesional deberá respetar las reglas básicas, uso de barbijo tapa boca y nariz, distanciamiento social de 2,00 metros como así también los protocolos establecidos de los lugares donde los mismo concurren.

## EGRESO

Las oficinas deberán ser desinfectadas una vez culminada la jornada, con los rociadores o pulverizadores que contendrán solución de lavandina al 1% en agua y friccionar las superficies de contacto, como picaportes, pasamanos, escritorios, teclados, mouse y las superficies de contacto en general.

Los elementos que se utilicen para la desinfección de los mismos deberán reunir ciertas condiciones de que no sean incompatibles y

evitar que puedan generar un perjuicio mayor (presencia de sustancias que puedan reaccionar físicamente o químicamente).

No olvidar que las personas que realicen estas tareas deberán contar con los elementos de Protección Personal o EPP (guantes impermeables, protectores oculares y tapa boca y nariz), a fin de evitar el contacto de la piel y de las mucosas con la lavandinas (hipoclorito) utilizadas durante las tareas de limpieza y desinfección con el objeto de prevenir enfermedades profesionales.

El profesional previo al ingreso a su domicilio y antes de tener cualquier tipo de contacto con su familia u objetos de la casa, procederá a despojarse de su ropa de trabajo incluyendo el calzado, lentes, celular u otros objetos personales y colocarlos en una bolsa para su posterior desinfección.

Separar de las otras ropas del resto de la familia y una vez separado proceder a su lavado.

Luego rociar todos los objetos personales con líquido desinfectante y dejar actuar durante 5 minutos, una vez realizado esto, estarán en condiciones de hacer uso de su hogar.

Una vez separado de las otras ropas de la familia proceder a su lavado

### **Acciones de capacitación y difusión:**

Los Profesionales deberán organizar una capacitación específica con personal Técnico idóneo, entrega de material instructivo de las medidas de seguridad sanitarias, relacionados con las medidas de protección y de prevención frente a este nuevo riesgo biológico, en caso de que estos cuenten con personal dependiente.

## CONSEJO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA EMERGENCIA COVID-19

[Decreto N° 100/20]

Instruir al personal en el caso de que cuenten con trabajadores dependiente que al ingresar a su domicilio y antes de tener cualquier tipo de contacto con su familia u objetos de la casa, proceda a quitarse la ropa de trabajo incluyendo el calzado, lentes, celular u otros objetos personales y colocarlos en una bolsa para su posterior desinfección. Separar de las otras ropas del resto de la familia y luego rociar todos los objetos personales con líquido desinfectante incluyendo el calzado y dejar actuar durante 5 minutos una vez realizado esto, estarán en condiciones de hacer uso su hogar.

Una vez separado de otras ropas de la familia proceder a su lavado, esto estarán en condiciones de hacerse uso.